

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Agencia para el Empleo de Madrid

Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2024, del gerente de la Agencia para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral que incorporen medidas de ayuda a la conciliación destinados a mujeres desempleadas. Años 2024-2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Código: 773182

Primero. *Beneficiarios/as.*—Serán beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro especializadas en el desarrollo de Itinerarios de inserción socio laboral y formación para la mejora de las competencias personales, laborales y el conocimiento de las nuevas tecnologías dirigidos a mujeres.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto impulsar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones, a favor de entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos destinados a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de mujeres, empadronadas en la ciudad de Madrid y desempleadas, a través de itinerarios individualizados de empleabilidad que incluyan seguimiento personalizado con acompañamiento y tutorización.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen mediante la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre de 2013.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en dos millones ochocientos setenta y cuatro mil euros (2.874.000 euros), de los cuales un millón cuatrocientos treinta y siete mil euros (1.437.000 euros) serán para el año 2024 y un millón cuatrocientos treinta y siete mil euros (1.437.000 euros) para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 “Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro” del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2024 y el correspondiente a 2025.

La subvención a conceder por cada proyecto y anualidad es de cuatrocientos setenta y nueve mil euros (479.000 euros). Al amparo de la presente convocatoria se adjudicará un total de tres proyectos plurianuales, siguiendo el orden de prelación establecido en la valoración de las solicitudes presentadas.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOCM).

Sexto. *Otros datos.*—La evaluación de las solicitudes se realizará mediante la valoración de los datos relativos a la entidad, al proyecto presentado y a la propuesta de mejora de objetivos comprometidos.

La puntuación máxima podrá ser de 100 puntos, de los que 16 corresponden al apartado relativo a la entidad solicitante, 60 al proyecto presentado y 24 a la mejora de objetivos comprometidos

Madrid, a 5 de julio de 2024.—El gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, José Anierte Rueda, P. S. (Resolución de 26 de junio de 2024, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por la que se dispone la suplencia del gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid), la consejera técnica, María Jesús Bascañán Cogollos.

(03/11.084/24)

